



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap.Expte-UNC: 0051055/2019 - Designación Docente interina de la Od. Camila Giraudo

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0051055/2019, por el cual, Secretaría Académica, solicitó se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, destinado a la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-368-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1° Od. Camila Giraudo, 2° Od. Agustín Fabián Ponce, 3° Od. Paula Inés Acevedo De Pauw, y 4° la Od. Nilda Lili Jepik;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. Camila Giraudo para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en expte. CUDAP 51055/2019, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13° de la Ord.6 /15 HCD.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, a la Od. Camila GIRAUDO (DNI: 37.615.769) en el cargo Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II de esta Facultad, desde el 30 de octubre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 4º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El personal designado por la presente deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente; y tramítense las actuaciones correspondientes para el reconocimiento de los servicios retroactivos, si los hubiere.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es